

En los años 2021 y 2023, se podrán disfrutar en bloques de 4 u 8 horas y en los años 2022 y 2024 se podrán disfrutar en bloques de 4 u 8 horas y las 2 horas restantes en otro bloque de 2 horas.

Normativa para su solicitud el disfrute de las horas de libre disposición:

- Se preavisará por escrito a la empresa con un mínimo de 48 horas de antelación al disfrute, mediante formulario dispuesto por la dirección de la empresa y del cual la dirección de la empresa se quedará con una copia y otra para la persona trabajadora. Ambas firmadas por ambas partes.

- La empresa dispondrá de 24 horas desde la comunicación para aceptar o rechazar dicha solicitud.

- Solamente se podrá negar el disfrute de las horas de libre disposición en caso de que otras 3 personas trabajadoras del mismo turno hayan solicitado con anterioridad el mismo día de disfrute. Aún, así si la dirección de la empresa lo considera oportuno, podrá superar el número de 3 personas, manteniendo el orden de petición.

- Se mantiene el permiso recuperable establecido en el artículo 33 del convenio provincial de Transporte de Mercancías por Carretera y Agencias de Transporte de Álava.

Capítulo IV – Condiciones económicas

Los conceptos retributivos e indemnizatorios que se regulan en el presente convenio son los siguientes:

Artículo 18º - Salario base

Se establece como salario base del convenio el que figura para cada categoría profesional en la tabla salarial anexa.

Artículo 19º - Antigüedad

- Año 2020: el incremento salarial para el año 2020, no generará cantidad alguna en concepto de atrasos, por lo que, con las cantidades ya percibidas en el año 2020 en concepto de antigüedad, se considera saldado por este concepto.

- A partir del 1 de enero de 2021, se cambiará el sistema de retribución del plus de antigüedad, pasando a ser un importe fijo por cada cinco años de servicio y dejando de aplicarse el sistema de retribución del artículo 22 del convenio colectivo para el sector de la industria del Transporte de Mercancías por Carretera y Agencias de Transporte de Álava (BOTH A 103 de 8 de septiembre de 2017) u otros que le sustituyan.

- Se abonarán en concepto de antigüedad las siguientes cantidades mensualmente por área funcional por cada 5 años de servicio, según la siguiente tabla:

AÑO	J. EQUIPO	OFICIAL 2º ADMVO	CONDUCTOR/A LOCAL	OFICIAL 1º	MOZO/A ESP.
2021	54,62 euros	50,00 euros	50,00 euros	50,00 euros	50,00 euros
2022	55,17 euros	53,00 euros	53,00 euros	53,00 euros	53,00 euros
2023	56,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	56,00 euros	56,00 euros
2024	58,00 euros	58,00 euros	58,00 euros	58,00 euros	58,00 euros

Artículo 20º - Prima de rendimiento

Para el año 2020, se establece como prima de rendimiento el importe para cada categoría profesional que figura en la tabla salarial anexa. A partir del 1 de enero de 2021, el plus de rendimiento pasará a adicionarse al concepto salario base.